



## ACTA Nº 14/14

**SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

---

En el Salón de Sesiones, sito en la Casa Consistorial de la Ciudad de Zamora, siendo las trece horas y diez minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil catorce, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> ROSA MARÍA VALDEÓN SANTIAGO y con la asistencia de los siguientes señores:

TENIENTES DE ALCALDE: D. Feliciano Fernández Cuervo, D. Francisco Javier González Hernández y D. Manuel Roncero Garrote.

CONCEJALES: D<sup>a</sup> Soledad Sánchez Arnosi, D. Jesús Alonso Hernáez, D. Manuel Hernández Calvo, D. Ricardo Ferrero Domingo, D. Víctor López de la Parte, D<sup>a</sup> María del Rosario Rodríguez López, D. Ángel Luis Crespo Encinas, D. Pablo López Quevedo, - *pertenecientes al Grupo Popular*-, D. Manuel Fuentes López, D. Luis Vicente Pastor, D. Roberto Oscar Díez Álvarez, D<sup>a</sup> Adoración Martín Barrio, D<sup>a</sup> Consuelo Pombero Sánchez, D. Ismael Aguado Ferreira, *pertenecientes al Grupo Socialista*-, D<sup>a</sup> Laura Rivera Carnicero, D. Francisco Guarido Viñuela, D. Miguel Ángel Viñas García, D. Francisco Molina Martínez, - *pertenecientes al Grupo de Izquierda Unida I.U.*- y D. Miguel Ángel Mateos Rodríguez - *perteneciente al Grupo de ADEIZA*-.

Asistidos por el Interventor de este Ayuntamiento, D. Francisco Javier López Parada, y por el Secretario General de la Corporación, José María García Sánchez, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No asisten, habiendo justificado su ausencia, D<sup>a</sup> María José Martínez Velarte y D. Fernando Martínez-Maíllo Toribio.

Declarada abierta la sesión por la Ilma. Sra. Alcaldesa esta manifiesta en primer lugar que, como viene siendo habitual, se procederá a guardar dos (2) minutos de silencio por las víctimas de maltrato o violencia de género, al tiempo que se muestra el dolor y rechazo de esta Corporación municipal ante este tipo de crímenes por las dos víctimas encontradas esta misma semana en San Vicente de la Cabeza en la provincia de Zamora, así como el apoyo a sus familias dadas las especiales circunstancias, manteniendo el espíritu del acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno de 22 de julio de 2008, ratificado en sesión ordinaria, celebrada el 30 de junio de 2011.

### PUNTO PRIMERO

**APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

En uso de la palabra, el Sr. Vicente Pastor, Concejal del Grupo Socialista, manifiesta que el borrador del acta que se le ha enviado por email está incompleto, sin duda debido a un error, ya que ha podido constatar que dicho borrador en papel esta completo. Se entrega fotocopia del borrador del acta obrante en el expediente, debidamente sellado con el del Ayuntamiento y firmado por el Sr. Secretario General, a cada uno de los Grupos políticos que conforman esta Corporación municipal para constancia de la existencia del mismo.

La Presidencia indica que se aprobará el borrador de esta acta a reserva de que en una próxima sesión puedan hacer las observaciones al mismo que estimen pertinentes.



## PUNTO SEGUNDO

### **DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE 16 DE OCTUBRE DE 2014 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, dictadas durante el período comprendido entre el día dieciséis de octubre al treinta de noviembre de dos mil catorce, quedando enterado de ello el Pleno de la Corporación municipal.

## PUNTO TERCERO

### **DICTÁMENES DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL, ECONOMÍA Y HACIENDA:**

#### a) Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zamora. ACUERDOS PROCEDENTES.

Se da cuenta del expediente seguido para la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zamora, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Secretaría General y por la Intervención Municipal, así como la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda y dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda de 27 de noviembre de 2014.

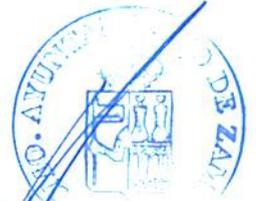
Acto seguido, **la Presidencia** pregunta si alguno de los Grupos políticos de esta Corporación desea intervenir, abriendo el oportuno debate por la manifestación afirmativa.

#### Primer turno de intervenciones:

El **Sr. Mateos Rodríguez**, en su condición de Portavoz del Grupo municipal de ADEIZA, comienza su intervención para señalar que este punto ha sido asesorado por la Intervención municipal, y que modifica la ordenanza anterior respecto a la fórmula y sistema para entregar las subvenciones nominativas y demás subvenciones el personal afectado. Que en el texto modificado se dice concretamente "adeudo bancario que tendrá carácter preferente y, en su caso, factura de la empresa prestadora del servicio o actividad con la anotación de pagado y firma legible, nombre, apellidos, dni, etc.". Que ya lo dijo en la Comisión informativa y lo mantiene en este foro, pues hay un tratamiento de forma de las palabras utilizadas cuando se habla de firma legible, porque a veces se utiliza el diccionario de Castilviejo, pero personalmente sospecha de todas las firmas legibles. Aclara que se refiere a las actas electorales, ya que lo normal en las gestes del pueblo es que no se preocupen de ese perfeccionismo del pendolista calígrafo cuyas actas eran perfectas, pero de contenido equivocado. La firma normalmente se ha convertido en rúbrica, lo que es fácilmente falsificable. Que no hay que ser tan estricto y mirar con lupa todo, por lo que no está de acuerdo con lo propuesto, ya que hay que tener en cuenta las dificultades por las que pasan las asociaciones de vecinos y eso sí que es sociología de base, ya que sus miembros no son ni abogados, ni jueces, ni fiscales que puedan aclarar estas cuestiones, en las que hasta los expertos tienen problemas de interpretación.

Que su opinión es que esta ordenanza, que precisa todavía un mes de exposición pública, debería de facilitar la labor de las asociaciones de vecinos; que esta propuesta es mejorable y que los vecinos no son expertos y aunque lo sean, no entiende las girigonzas que se emplean entre los técnicos juristas o economistas, por tanto, exigiendo lo fundamental, cree que convendría hacer una excepcionalidad ahora y después de un mes de vigencia ver qué hay que hacer, pero que también hay que comprender a la otra parte.

Finaliza diciendo que esa es su posición y la de muchas gentes de la calle; no obstante en una segunda intervención dará su proposición y voto sobre este asunto.



A continuación, la **Sra. Rivera Carnicero**, Concejala del Grupo de IU, después de desear salud y buenos días a todos los presentes, manifiesta que su grupo entiende que la justificación de los gastos públicos, del dinero del Ayuntamiento, ha de hacerse con transparencia y legalidad para que no haya corrupción, empezando por los que gestionan mayor cantidad de dinero, los políticos y políticas representantes de la ciudadanía.

Por lo tanto, transparencia para todo el mundo, pero en el caso de los vecinos y vecinas de las asociaciones vecinales, que trabajan gratis para su barrio y la ciudad, no tienen por qué saber de normas, de leyes, ni de contabilidad, más allá que la honradez, por lo que su Grupo pide, para que se recoja en la ordenanza, que desde los servicios municipales se ayude y se coopere con las Asociaciones de Vecinos para la justificación de sus gastos, es decir, que desde el Ayuntamiento se colabore en la burocracia sobre la legalidad y procedimiento o cómo han de hacerse los procedimientos en cuanto a las subvenciones vecinales y su justificación, por lo que esa ordenanza debería recoger un punto que reflejase que los servicios municipales se encargarán de asesorar, de hacer, de justificar los gastos de los vecinos que considera y no tiene duda ninguna que lo están haciendo con honradez, transparencia, con su tiempo y su esfuerzo.

Seguidamente, el **Sr. Fuentes López**, como Concejal del Grupo Socialista comienza su intervención diciendo que esta modificación de un solo apartado, el artículo 17.2 de la Ordenanza General de Subvenciones obedece, posiblemente, a una situación coyuntural, a una petición de la FAVE, o incluso se podría decir que a un capricho de alguien; sin embargo, a su Grupo le parece que se ha perdido una oportunidad importante para llevar a cabo una revisión total de dicha ordenanza y no de un solo apartado, pues considera que en comparación con otras ordenanzas de otros Ayuntamientos, en este no se ha avanzado en la misma, para cumplir con el espíritu real de la Ley de Subvenciones, que no es otro que la concesión de subvenciones de dinero público no genere ningún tipo de agravios comparativos entre todos los diferentes colectivos que las recibe, porque la realidad es que no se realiza con criterios objetivos. Que se puede decir que el 90% de las subvenciones de este Ayuntamiento son nominativas, con nombres y apellidos, y lo que debería ser la excepción, se ha convertido o transformado en la norma general; este es el reproche que el Grupo Socialista hace a esta modificación propuesta por el Equipo de gobierno, la cual votará en contra, tal como ya lo hizo en la comisión informativa.

Continúa señalando que de la lectura del informe de Intervención sobre los presupuestos de este Ayuntamiento aprobados hace escasos días, en el folio 357, apartado 5, dice lo siguiente en relación con las subvenciones: *"se debe reiterar la inexistencia del Plan Estratégico de Subvenciones, así como la preponderancia de las subvenciones nominativas, convirtiendo en sistema normal lo que la ley define como sistema excepcional, y excluyendo con carácter general la igualdad, la publicidad, la concurrencia y la competencia en la gestión de transferencias ..."*; sigue leyendo la continuación del citado apartado del informe que dice: *"... es igualmente de resaltar la manifiesta insuficiencia del respaldo de la Administración a la Intervención General en sus labores de control de subvenciones, ..."*. Es decir, la Intervención municipal, y no es la primera vez, hace una advertencia en cuanto a que esta Ordenanza se debería de revisar en profundidad, no en un aspecto determinado.

Que su Grupo ha presentado alternativas a la modificación de esta Ordenanza General haciendo referencia a alguna de ellas, y diciendo que no se trata de complicar el trámite administrativo de la justificación de subvenciones, sino que en la mayoría de los casos debe de primar que la realización de los pagos se haga mediante transferencia bancaria que es como está avanzando la sociedad actual para cualquier tipo de pagos para que haya completa transparencia, y contemplar como excepción los pagos de pequeña cuantía, con alternativas formales y escritas, sino de reclamar transparencia y objetividad en estas subvenciones. Por consiguiente su Grupo entiende en esta cuestión y así lo ha propuesto por escrito, los siguientes puntos:



1º. Establecer como procedimiento principal para la concesión de subvenciones el régimen de concurrencia competitiva, como es razonable y marca la ley, utilizando de manera excepcional y previo dictamen del órgano constituido al efecto, el procedimiento de concesión directa.

2º. Unificar y clarificar los procedimientos, elaborando una única convocatoria pública anual para las subvenciones municipales en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, dirigida a todo tipo de colectivos.

3º. Que la citada convocatoria establezca con nitidez los criterios objetivos evaluables para la concesión de subvenciones, los cuales se deben hablar y pactar con los grupos políticos de la oposición y que debe de conocer absolutamente todo el mundo para que las reglas sean iguales para todos, y por último,

4º Constituir un órgano de instrucción del procedimiento en el que haya representación de todos los grupos políticos.

A estas alternativas planteadas por el Grupo Socialista, unas a pequeño nivel y otra ampliamente estudiada, la contestación del Equipo de gobierno personalizada en el Sr. Concejales de Hacienda, según las notas, que lee, del debate producido en la Comisión de Hacienda, ha sido que, aunque está de acuerdo con la generalidad de la propuesta presentada por el Grupo Socialista, es más efectivo esperar en qué queda el debate sobre las competencias propias e impropias y entonces revisar de forma integral la ordenanza en vigor. En resumen, que está de acuerdo con lo planteado por el Grupo Socialista en cuanto a la modificación integral de la Ordenanza General de Subvenciones, pero no se estima, haciendo referencia al dicho popular que indica que cuando hay que hacer algo se debe de hacer, hacerlo de una vez y hacerlo bien.

Termina su intervención diciendo que el Equipo de gobierno no ha hecho bien la modificación de esta ordenanza porque se limita a resolver un problema puntual planteado por algunas asociaciones, y ha perdido una oportunidad para hacer una revisión integral de esta Ordenanza, para que sirviera para el futuro y se adecuase a esta sociedad y sus avances en este tema, por lo que su grupo con la explicación dada, votará en contra.

En uso de la palabra el **Sr. Roncero Garrote**, Concejales del Grupo Popular, manifiesta que todos los grupos políticos están de acuerdo en el fondo, el cual es que hay actividades que pueden ser las deportivas, las que realizan las asociaciones de vecinos cuya labor es encomiable en cada uno de los barrios, y que el tema de las subvenciones es dinero público sobre el que hay que ejercer un control, pero suave desde el punto de vista de gestión administrativa, con lo que también considera están absolutamente de acuerdo. La cuestión es de matiz, de interpretación y de terminología, como ha expresado el Sr. Mateos Rodríguez, ya que ésta no es la misma utilizada por un economista o un jurista, de ahí las dificultades de interpretación. Por ello, en esta cuestión, tratando de facilitar por todos los medios la gestión de burocracia o administrativa para todos, sean asociaciones, clubs deportivos, ONG, ..., apoyando a todos ellos y solucionar el problema de la justificación, ya que se trata de asociaciones pequeñas, no de grandes empresas que tengan una estructura administrativa para que presenten toda la documentación perfecta.

Que puede haber varias interpretaciones de lo que es firma legible, pero a la hora de redactar puede haber alguna carencia en cuanto a lo que generalmente se entiende que es nombre, apellidos y rúbrica, por lo que la propuesta plantea clarificar situaciones de asociaciones por falta de interpretación, aunque el adeudo bancario sea preferente cuando la cantidad supere los 2.500€; solo se trata de matizar excepciones de pagos en efectivo o de otra forma por parte de estas asociaciones. Pone de ejemplo que en un viaje que haga cualquier asociación no va a esta el presidente o el apoderado permanentemente en la oficina para firmar, de ahí que se contemple al menos una persona que se responsabilice de que ha recibido esos pagos, y queda suficientemente claro en la propuesta presentada, y sabiéndolo todos pueda solventarse esa carencia de interpretación, que es problemática, salvando el trámite administrativo o burocrático y también la responsabilidad del funcionario que tiene que ejercitar ese control.



Respecto a las subvenciones nominativas que ha citado el Sr. Fuentes López reitera lo dicho en la comisión informativa, que se podrá hacer un mejor trabajo y reflexión en el momento que se conozca la situación de las competencias municipales, lo cual considera importante. Que la mejora tanto en esto como en otras cuestiones es necesaria, ya que lo que se propone no es para que sirva siempre pues la legislación es cambiante y el día a día también va aconsejando cambios o adecuaciones a la realidad.

Finaliza diciendo que no entenderá el voto negativo o la abstención de los grupos de la oposición en este asunto, ya que como ha expresado, están todos de acuerdo en el fondo de la cuestión, y porque el objetivo de modificación propuesta es aclarar el proceso operativo que tienen tanto asociaciones vecinales, clubes deportivos u ONG'S, a las que este Ayuntamiento viene financiando con subvenciones para la gestión de su actividades.

Segundo turno de intervenciones:

En su segunda intervención el **Sr. Matos Rodríguez**, Portavoz del Grupo de ADEIZA, quien después de precisar que aunque está de acuerdo en el contenido, no lo está en la forma, ya que por encima de la legalidad está la legitimidad y por encima de la legitimidad está la justicia; y no siempre lo legal es legítimo y muchas veces lo legal es injusto; cuestión esta que quiere precisar, porque efectivamente las subvenciones ocupan un puesto importante en cuanto se conceden a multitud de organismos e instituciones con carácter general, pero también tienen una casuística; que la excepción está para garantizar la regla. Manifiesta que las subvenciones tienen que estar justificadas pero al vecino no deben colocársele vallas u obstáculos para ellas, por lo que desde la Concejalía de Barrios debería ser la transmisión que aclare estas situaciones que el vecino precisa que se lo descifre la administración, ya que no tiene facultades ni medios para aplicar los requisitos exigidos.

Que hay que tener una observancia con el dinero público, pero también hay que tener en cuenta el estatus social de asociaciones sin ánimo de lucro; por ello, considera conveniente establecer una excepción general durante un mes por el período de exposición pública de la modificación propuesta y las fiestas de Navidad, y después de revisar todo decidir.

Por el Grupo Socialista toma la palabra el concejal, **Sr. Fuentes López**, para manifestar, dirigiéndose al Sr. Roncero Garrote como Concejal delegado de Hacienda que no se trata de un matiz, sino de la oportunidad perdida durante un trimestre durante el cual podría haberse aprovechado mucho mejor para una modificación global de la Ordenanza de Subvenciones; en suma de hacer las cosas bien, pues hay problemas importantes y de calado, que motivan el voto en contra de su Grupo, ya que se han salvado los muebles, pero la casa no ha quedado bien amueblada.

Nuevamente interviene el **Sr. Roncero Garrote**, Concejal del Grupo Popular, quien indica que en estos momentos todo el tema de las subvenciones a los beneficiarios de las mismas les parece bien, y no tanto el trámite y presentar documentación que es lo que se pretende con la modificación propuesta: dar respaldo a los funcionarios que las están tramitando y a los interesados beneficiarios de las mismas que no tengan que sufrir ese ir y venir buscando documentación para completar expedientes. Con la propuesta queda suficientemente claro y lo importante es que esas asociaciones puedan seguir haciendo su labor, que califica de encomiable, porque llegan donde no pueden llegar las instituciones por lo que no pueden recibir más que apoyo de las mismas; que dónde estaba el problema era en la gestión del trámites de justificación, quizá, como decía el Sr. Mateos Rodríguez, por esa utilización de terminología que en principio parece que se va a entender y después resultan diferentes interpretaciones. Ahora ya no cabe la interpretación porque todos los departamentos municipales que generalmente tramitan estas subvenciones conocen esta nueva redacción, por lo que ya no cabe trasiego de información.



Resume que la modificación propuesta es para evitar diferentes interpretaciones y es conocida por todos los departamentos municipales que tramitan subvenciones para unificar y facilitar procedimiento, así como la buena voluntad en la aplicación.

Finalizado el debate por la **Ilma. Sra. Alcaldesa** se somete a votación este asunto del orden del día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (12) (*correspondientes al Grupo Popular -PP-*)  
Votos en contra: seis (6) (*correspondientes al Grupo Socialista -PSOE-*)  
Abstenciones: cinco (5) (*correspondientes a los Grupos de IU y ADEIZA*).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en su art. 17.2.g), que quedará redactado en los siguientes términos:

*"g) Adeudo bancario, que tendrá carácter preferente o, en su caso, factura de la empresa prestadora del servicio o actividad, con la anotación de pagado y firma legible (nombre y apellidos), rúbrica y D.N.I. de la persona que recibe el pago".*

SEGUNDO.- Exponer al público la citada modificación de la Ordenanza por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Resolver las reclamaciones y sugerencias presentadas, si las hubiera. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación hasta entonces provisional, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Solicitud de personal laboral eventual de compatibilidad con actividad privada.- ACUERDOS PROCEDENTES.**

Se da cuenta del expediente seguido en relación con solicitud de personal laboral eventual de compatibilidad con actividad privada, en el que consta, entre otra documentación, el informe emitido por el Departamento de Personal, fiscalizado por la Intervención municipal, así como dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda de 27 de noviembre de 2014.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación este asunto, al haberse no desear intervenir ninguno de los grupos municipales. Finalizada la misma, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (19) (*correspondientes a los Grupos Popular -PP-, Socialista -PSOE-, y ADEIZA*).  
Votos en contra: ninguno.  
Abstenciones: cuatro (4) (*correspondientes al Grupo de IU*).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la compatibilidad privada solicitada por D. David Pérez Manzano, personal laboral eventual desde el 22 de septiembre de 2014, en la categoría de Técnico Informático en Sistemas de Redes, para reparación de equipos informáticos en la empresa PC BOOM, actividad no encuadrada dentro del art. 11 de la Ley 53/84, así como desde el punto de vista económica al no percibir retribuciones complementarias. En todo el



reconocimiento de la compatibilidad implica en todo caso el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- No podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional.

2.- No podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

3.- No servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera el puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a las normas que se contengan en el régimen disciplinario aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.

El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación, sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido.

4.- Toda modificación o cambio, tanto de la actividad cuya compatibilidad se pretende, como la de su actual situación laboral, implicará la caducidad de la misma.

c) Solicitud de bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del inmueble sito en C/Obispo Nieto nº 20. ACUERDOS PROCEDENTES.

Se da cuenta del expediente seguido en relación con solicitud de bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del inmueble sito en C/Obispo Nieto nº 20, en el que consta, entre otra documentación, el informe emitido por el Departamento de Gestión Tributaria, y dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda de 27 de noviembre de 2014.

Al no producirse debate, la Presidencia somete a votación este asunto del orden del día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés (23) (*correspondientes a los Grupos Popular -PP-, Socialista -PSOE-, de IU, y de ADEIZA*)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar de interés o utilidad municipal la obra "Rehabilitación de edificio propiedad de la Fundación Hermanos Antonio y Encarnación Crespo Rodríguez sito en C/Obispo Nieto nº 20", por concurrir circunstancias sociales.

SEGUNDO.- Conceder la bonificación del 95% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras solicitada por D. Félix Gómez Rodríguez en calidad de Presidente de la Fundación Hermanos Antonio y Encarnación Crespo Rodríguez, en cumplimiento de lo establecido en el art. 7.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

d) Reparación nº 340/2014 de la Intervención Municipal. ACUERDOS PROCEDENTES.



Se da cuenta del expediente seguido en relación con el reparo nº 340/2014 de la Intervención municipal, sobre la Minuta emitida por el Letrado D. Ignacio Esbec Hernández, por importe de 72.116,00 euros, en el que consta, entre otra documentación, el informe emitido por la Secretaría General y la propuesta formulada por el Sr. Concejales Delegado de Economía y Hacienda, así como dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda de 27 de noviembre de 2014.

A continuación, por **la Presidencia** se abre el turno de debate de este asunto.

Primer turno de intervenciones:

Interviene, en primer lugar, el **Sr. Mateos Rodríguez**, Portavoz del Grupo de ADEIZA, para manifestar que este asunto tiene interés si se proyecta a lo largo de la historia en su evolución en esta Corporación municipal. Que el Reparos 340/2014 presenta objeciones de la Intervención y tiene que ser el Pleno corporativo el que se pronuncie al respecto; a lo que quiere hacer alguna puntualización con referencia a los tiempos de presentación y las formas por parte de un abogado que debe de conocer esos datos, cuyo incumplimiento supone una dificultad añadida y, en cuanto al contenido de la obligación por importe de setenta y dos mil euros, después de leer la sentencia perdida, y le preocupa seguir anclados en un asunto largo, ya anunciando en su día al comienzo del mandato de la señora Alcaldesa, y que le ha recordando el tema del contrato de agua de la Corporación del siglo XIX, que arruinó al Ayuntamiento durante más de cincuenta años a cuenta de haber perdido un pleito que fue, sin duda, una cabezonería jurídica de una persona que no entendió el asunto.

Que comprende que el Equipo de gobierno tenga que salvar jurídicamente la cara en algo que no sabe por qué se siguen llamando oficinas municipales, porque ni es territorio municipal ni son tales las oficinas ni van a funcionar como tal; esa la pretensión de oficinas municipales de aquel gobierno que miraba el futuro con ojos de encanto y le parecía que esto era jauja.

Le da pena que no se hayan tenido en cuenta esas consideraciones de contenido que su Grupo expuso desde el principio, pero ahora lo que se discute es un reparo a la factura de 72.116€ que se presenta, por defectos de forma; pero habría que exigir cumplimiento de contenidos, de modos y formas que no se ha hecho.

Que se reserva decir el sentido de su voto para la segunda intervención, en su caso, aunque evidentemente positivo no va a ser porque siendo preocupante la forma, lo es más todavía el fondo.

Seguidamente, el **Sr. Guarido Viñuela**, Concejales del Grupo de IU, manifiesta que el reparo a esta importante factura de un tema también importante, pues supone una cantidad de setenta y dos mil euros largos que, puesto en conjunto los gastos jurídicos por la defensa de la defensa en juicios por el edificio municipal, pues sumando las siete facturas de dos, que cita, da un total pagado de cerca de los trescientos veinte mil euros, solamente en gastos de estos dos abogados, por un tema que nunca se debió empezar en este Ayuntamiento, y que ha supuesto además de estos gastos una sentencia que se acercará bastante a los cinco millones de coste de ese contrato, contando los gastos financieros; y que habrán de pagar todos los zamoranos por el error manifiesto y profundo del Partido Popular de este contrato que se declaró lesivo y, que por cierto, también fue prácticamente, "a dedo".

Que las siete facturas reparadas por este concepto y llama la atención que estos siete supuestos los abogados no se han contratado por el procedimiento legalmente establecido, sino encargos de trabajo, sin licitación pública y no se saben los criterios para la adjudicación de esa defensa. Que todos los pleitos se perdieron con costas, por lo que si se suman las costas impuestas los gastos jurídicos por estos contenciosos se acerca a los cuatrocientos mil euros, sin contar la sentencia.



Continúa su intervención haciendo referencia a lo indicado en el informe emitido por el Sr. Interventor a solicitud de los Grupos de la oposición en cuanto a los contratos menores realizados en este Ayuntamiento, cuyo último punto 7º viene a decir, analizando los contratos menores o los procedimientos sin publicidad o este tipo de encargos de trabajo como este sobre el edificio municipal, *"...intentando cerrar el presente informe, se trata de hacer una reflexión para una mejora de la gestión..."*, lo cual no ha sido tenido en cuenta por el Equipo de gobierno en el Decreto que han dado, sigue diciendo que *"...no se trata de una conformidad suficiente de las normas que regulan la materia de contratación ..."*; es decir, no basta con cumplir solamente la legalidad establecida, sino que hace falta un plus en lo relativo a la eficacia, eficiencia en los contratos de servicio público. Que *"...esto puede conducir al cumplimiento de los estándares mínimos fijados en las diferentes normas de aplicación, a la incorporación de tres presupuestos, a la motivación puramente formularia, desvinculada del caso concreto, la publicidad y concurrencia mínima exigible, con lo que si bien los procedimientos no pueden ser calificados de ilegales, en sentido estricto, no llegan realmente a satisfacer el objetivo que se orienta la contratación pública y su regulación. Que acaba diciendo que "...sería importante para la propia sostenibilidad futura de la organización procurar y gestionar un cambio de cultura corporativa que permita pasar de una administración orientada al cumplimiento de trámites procedimentales a una administración orientada a resultados de su actividad, lo que implica integrar en la actuación municipal valores de eficacia y eficiencia, formulación de objetivos, etc. Cosa que a juicio del mencionado funcionario público no se está haciendo en este Ayuntamiento.*

Por su parte, el informe que incorpora el Sr. Secretario de la Corporación al Decreto citado, después de repetir algunos aspectos formales sobre la petición de los once concejales de los Grupos de la Oposición municipal, al final recoge: *"...dicho lo anterior, participamos de lo argumentado por el Sr. Interventor acerca de mejorar, desde el punto de vista de la eficiencia y de la eficacia, la gestión municipal en general y de la gestión particular que constituye el objeto del presente informe. La Secretaría se ha venido pronunciando reiteradamente en la dirección apuntada, que ha hecho participe a los órganos de gobierno municipal durante todo su quehacer profesional y que ha encontrado siempre confluencia de voluntades por parte de los responsables municipales. Que supone que esa confluencia de voluntades lo que quiere decir es que le ha comunicado al Equipo de gobierno todas las deficiencias encontradas y para mejorar la gestión, pero que el Equipo de gobierno no ha estimado este tipo de recomendaciones dadas tanto por la Intervención como por la Secretaría General. Recuerda que en el escrito de petición de informe se mencionaba el informe emitido en el año 2000 sobre los contratos menores realizados para la obtención de fondos europeos con una determinada empresa, en el que se decía que había falta de motivación, fraccionamiento de contrato, etc., en el mismo informe del Secretario del Ayuntamiento.*

Termina diciendo que hay mucho que mejorar en este Ayuntamiento y las siete facturas, en las que se incluye la presente, sobre la defensa judicial por el edificio municipal lo evidencian, pues si se hubiese negociado con los abogados que se iban a encargar de esa defensa, no por la cuantía del pleito, porque a su Grupo le parece absolutamente vergonzoso cobrar estas cantidades y no dice por los profesionales, sino que es vergonzoso para este Ayuntamiento que no tuvo en cuenta que el pago por la cuantía del pleito era "poner losas y losas" sobre el mismo. Por ello, este caso vale para decir que las cosas, a través de esas recomendaciones del informe del Interventor y de esa última parte citada del informe de la Secretaría, pueden mejorar en la gestión, especialmente, de los contratos menores, negociados sin publicidad o encargos a dedo como quiere el Equipo de gobierno de este Ayuntamiento.

El **Sr. Fernández Cuervo**, Concejales del Grupo Popular, después de expresar su consideración de que en este asunto se está intentando sacar valor a algo que no lo tiene, respecto de lo que habían solicitado los Grupos de la Oposición, manifiesta que el tema que se trata es de pagar una factura de una defensa jurídica de un procedimiento complejo, y que no todo vale en política.



Que esta factura tiene su razón de ser porque en el momento que se planteó el contencioso por la empresa este Ayuntamiento no disponía de medios personales especializados para realizar su defensa ante los tribunales; ahora sí los hay porque este Equipo de gobierno ha trabajado para ponerlos. Que además el servicio prestado ha sido satisfactorio, aunque dice que el Sr. Concejales que le ha precedido en el uso de la palabra saca cifras de donde quiere; que la factura se ha tramitado cuando se ha presentado por el abogado, e insiste en el procedimiento complejo que la ha originado, y que se ha saldado de forma satisfactoria para el Ayuntamiento aunque no todos opinen igual. Que aún no se ha tenido que pagar por este procedimiento, ni siquiera las costas, solamente se han pagado las minutas.

Sigue diciendo que el contrato en su día se hizo con todos los parabienes legales, no se dio "a dedo" como se ha dicho; y dirigiéndose al Sr. Guarido Viñuela, respecto a su último trabajo o fantasía respecto al tema de los contratos menores, señala que le "han dado en el morro" y decirle que no tiene razón, aunque su opinión de lo que es la ley la haya contado en este foro; que le han dejado muy claro en un informe extenso lo que procede, no lo que se interpreta a título particular, y para ello, el citado señor concejal solamente extrae el texto del punto 7º, pero que tampoco dice eso que interpreta. Que lo único que ha quedado claro es que no tenía derecho a pedir lo que estaba pidiendo; que en este Ayuntamiento se cumple la ley, incluida la transparencia, así como que en un concurso no necesariamente se elige al más barato, sino al mejor.

Termina su intervención diciendo que la factura presentada es legal y los trabajos objeto de la misma exquisitamente prestados y que sin duda han defendido los intereses de este Ayuntamiento.

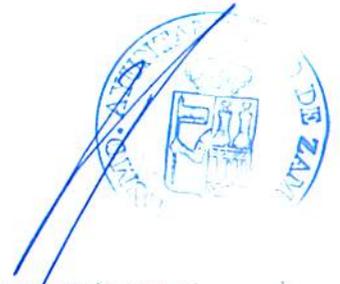
#### Segundo turno de intervenciones:

En su segunda intervención el **Sr. Mateos Rodríguez**, Portavoz del Grupo municipal de ADEIZA, dice que el reparo de la Intervención a esta factura indica que no consta acuerdo de autorización ni disposición del gasto por el órgano competente, ni expediente de contratación alguno, así como que no consta fecha de registro de la factura. Que también, en el informe del Secretario de esta Corporación, se hace referencia expresa a que el gasto se ha realizado antes de la autorización del mismo por el órgano competente, sin previa fiscalización de la Intervención municipal, por lo que ese es el procedimiento seguido, no el debido, aunque el Equipo de gobierno lo aprobará con sus votos.

Que no quiere entrar en hacer interpretaciones de los informes de la Intervención y de la Secretaría, pero sí quiere dejar constancia que respecto a este asunto "hemos pasado de puntillas" Que aunque el bufete de abogados elegido para la defensa del Ayuntamiento en este tema es prestigioso y no va entrar en la minuta presentada, le parece preocupante el mal llamado edificio de oficinas municipales, porque va a ser una fosa económica grave para todos y que tendría que llevarnos a una profunda reflexión.

A continuación, el **Sr. Guarido Viñuela**, Concejales del Grupo de IU, después de hacer referencia a que el letrado emisor de la minuta, como ha indicado el Sr. Mateos Rodríguez, conoce este Ayuntamiento, pues fue quien redactó una querrela contra un compañero de Grupo municipal y él mismo, en nombre de la Alcaldesa, aunque luego fue archivada, lo cual si que fue un tirón de orejas para los componentes del Equipo de gobierno, señala que le gustaría saber si este Ayuntamiento llegó a pagar los cuatro mil euros minutados por ese asunto.

Continúa diciendo que, respecto a la legalidad de esta factura, considera que el Sr. Mateos Rodríguez lo ha dejado muy claro con la lectura de parte de los informes de la Secretaría y de la Intervención, por lo que no va a repetirlo, aunque el señor portavoz del Equipo de gobierno ha manifestado que el procedimiento realizado en su día era el que procedía legalmente; lo cual, según los informes emitidos al respecto, no fue así. Otra cosa es que esta factura haya que pagarla porque efectivamente se encargó un trabajo que hay que pagar, como todo aquello que se ha obligado.



Por otra parte, indica que lo que más le ha sorprendido de todo lo expresado por el señor Portavoz del Partido Popular es que diga que se cumplieron satisfactoriamente los objetivos, lo cual le parece vergonzoso, preguntando qué objetivos ¿los de estar en el Juzgado con un caso que el Equipo del Partido Popular contrató de forma caprichosa para hacer un edificio municipal y sobre el que tenemos que pagar ahora cantidades millonarias?, ¿esa es la satisfacción de, en sí mismo, el proceso que llevó este caso, ese proceso civil, por el que ahora cobra setenta y dos mil euros, y que deriva de una sentencia, que es la primera que se condena al Ayuntamiento a pagar tres millones y medio más los gastos financieros?, ¿eso es dar satisfacción a la eficiencia y a la eficacia de la que se ha hablado anteriormente?, y considera que no, pues el resultado es muy gravoso para este Ayuntamiento.

Que hay dos formas de hacer las cosas, una es lo legal y otra que, además de ser legal, provoca eficacia y eficiencia en la manera de proceder, y contrato de oficinas municipales fue lesivo, no ilegal en principio; lesividad para los intereses municipales que se declaró unos cuantos años después, por desproporcionado y una barbaridad desde el punto de vista político. Que en el caso del edificio municipal él nunca habló de ilegal, sino que había una sobrevaloración muy sospechosa, y que el "caso Zamora" se archivó por un Juzgado y eran contratos menores, y si se archivó es que no había nada ilegal, pero la lectura que hay que hacer de todos estos casos es que, además de cumplir lo que el Interventor llama las normas suficientes, es decir, la legalidad en sentido lato, habrá que cumplir otra serie de parámetros que vayan más allá y que profundicen en los sistemas democráticos, de ahorro para la Institución, en la transparencia, que todas las empresas puedan concurrir a los contratos, ... Eso sí que provocará ahorros a las arcas municipales, aunque el informe del Interventor dice que es imposible saber en estos momentos cuánto se podría haber ahorrado o no, porque es una hipótesis, pero concluye que la publicidad en todos los contratos, por lógica y por estadística lleva a que haya bajas mayores en los contratos.

Por lo tanto, cree que esta factura refleja la situación de lo que está pasando en este Ayuntamiento durante muchos años de inercia, y que el Equipo de gobierno no quiere aprender las fórmulas más transparentes y de ahorro para los zamoranos y la Corporación, pero los Grupos de la Oposición sí quieren hacer las cosas de otra manera.

Finaliza diciendo que esta factura objeto de reparo representa la vergüenza de todo el caso del edificio municipal, incluidos los gastos jurídicos de cuatrocientos mil euros, por lo que IU, a pesar de saber que si esta persona lleva al Ayuntamiento al Juzgado la va a cobrar, porque el trabajo se lo encargó el Equipo de gobierno municipal, votará no a esta factura para decir no a todo el proceso del edificio municipal.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Fuentes López**, Concejal del Grupo Socialista, quien después de decir que interviene a la vista del debate producido en este tema, indica que quiere señalar dos aspectos bastante importantes: que la factura objeto de reparo de la Intervención supone un gasto sobre los bolsillos de los ciudadanos de Zamora sobre un tema que es consecuencia de un grave error político del Partido Popular; que en este caso supone unos setenta y dos mil euros, pero va a tenerse que pagar más dinero y ya se han pagado casi 250 mil a otro abogado anteriormente y después de una negociación porque la minuta en principio se acercaba al medio millón de euros.

Que el problema no es que se traiga una factura con reparo a esta sesión plenaria, sino que en casi todas las sesiones del pleno se produce esta situación, porque como son trabajos que se han hecho hay que pagarlos pues lo contrario supondría un enriquecimiento ilícito; situación anómala por la que nunca se depuran responsabilidades y el problema continua pleno tras pleno reiterando este debate, lo que desde su punto de vista supone un grave error porque el Equipo de gobierno no quiere hacer ningún cambio.

Que el informe del Secretario General en su punto 4º dice: "*.....asimismo, se pone de manifiesto que el gasto se ha realizado con anterioridad a su autorización ...*", y con



anterioridad a que se fiscalice como mandan los preceptos; y leyendo el informe del Interventor al respecto, no solo recoge lo expresado anteriormente, sino que además dice que "...no consta el expediente de contratación alguno, vulnerándose todas las normas y todos los principios de la contratación pública, teniendo en cuenta el importe de la minuta y del proceso judicial que sobrepasa ampliamente las cuantías establecidas para los contratos menores". Que por estas razones los Grupos de la Oposición en este Ayuntamiento han hecho la petición de informe sobre los contratos menores, no auditoría del Ayuntamiento, lo cual tendría que haber sido una decisión del Equipo de gobierno si realmente quiere que cambien las cosas, porque está harto de esta situación recogida en los informes correspondientes, francamente mejorable, y porque cree que los funcionarios públicos tienen toda la razón en lo que recogen en sus informes.

Nuevamente interviene el **Sr. Fernández Cuervo**, Concejal del Grupo Popular, para señalar que parece que este punto pone animosos para sacar otros temas que nada tienen que ver con el que se está tratando, y dirigiéndose al señor concejal que le ha precedido en el uso de la palabra le dice que ha cometido el mismo error que el señor concejal de IU: hablar en este foro de algo que le han dicho no. En alusión al tema planteado dice que primero hablaron de una comisión de investigación, después bajaron el nivel a una auditoría, y ahora un informe; y lo que le han dicho es que ni tienen razón ni tienen derecho y las cosas se están haciendo bien, reseñando que eso es lo que expresó en su primera intervención, pero que no le han entendido, como de costumbre.

En cuanto a la alusión de los graves errores políticos señala que no siempre éstos se cometen por quien gobierna este Ayuntamiento que paga también otras facturas, poniendo de ejemplo la referente a la defensa del contencioso por la firma de un Convenio con el Instituto de Urbanística del Ayuntamiento planteado por el Partido Socialista en clara responsabilidad política e infringiendo un gasto más al Ayuntamiento, pero claro esa responsabilidad política de su partido es buena la del Equipo de gobierno es mala.

Continúa su intervención señalando que lo mismo pasa con el Grupo de IU, al que sí que le han dado tirón de orejas en Madrid, y en clara alusión al Sr. Guarido Viñuela le dice que disfruta de estas cosas al intentar que al Ayuntamiento le impongan una sanción de 1,3 millones de euros y diciendo que se pagan defensas, etc., cuando quien hace denuncias que sabe que no son ciertas e intenta provocar gasto mayor al Ayuntamiento es el mencionado señor concejal.

Que no hay ninguna sentencia firme que diga que este Ayuntamiento tenga que pagar ni un solo euro del edificio municipal, ya que todas se han ido ganando y están recurridas con muchas posibilidades de ganarlas. Respecto a la legalidad del procedimiento del edificio cree que las mismas sentencias aludidas hacen referencia a la legalidad, pero también a la lesividad, por lo que, dirigiéndose al Sr. Guarido Viñuela le dice que no intente confundir los términos y, desde luego, no achaque a su persona que se vanagloria de que el Ayuntamiento pierda estos asuntos, ya que son los concejales de IU y del Grupo Socialista los que continuamente están suscitando dudas en los ciudadanos con estos temas, citando algunos de ellos, como Valorio, recuento de los árboles de la margen izquierda, etc..

Termina diciendo que lo que tiene que hacerse en este Ayuntamiento es defender los intereses municipales y cuando no hay tiempo porque un asunto es urgente, ha habido que actuar así, pues el trabajo hecho hay que pagarlo; indicando al Sr. Guarido Viñuela que su lealtad debería estar con el Ayuntamiento de Zamora e intentando que todos los procesos se ganaran, aunque le venga mejor que se pierdan.

Finalizado el debate, se somete a votación el asunto del orden del día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (12) (correspondientes al Grupo Popular -PP-)

Votos en contra: cuatro (4) (correspondientes al Grupo de IU).

Abstenciones: siete (correspondientes a los Grupos Socialista -PSOE-, y de ADEIZA).



Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia en contra de la Intervención Municipal.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación a favor del Abogado D. Ignacio Esbec Hernández, con NIF nº 11.715.001-C, por el importe detallado en la misma (72.116,00 euros IVA incluido), ya que las prestaciones han sido realizadas íntegramente por el letrado asignado.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención, Secretaría y a cuantos interesados aparezcan en el procedimiento.

#### PUNTO CUARTO

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y OBRAS RELATIVO AL EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN REALIZADO POR LA EMPRESA UTE ZAMORA LIMPIA, SOBRE ACTUALIZACIÓN DE CANON Y ATRASOS POR REVISIÓN DE PRECIOS NO REALIZADOS, CORRESPONDIENTE AL "CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.) Y LIMPIEZA URBANA, DESRATIZACIÓN Y RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA VAGABUNDOS EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA.". ACUERDOS PROCEDENTES.**

Se da cuenta del expediente relativo al expediente de reclamación realizado por la mercantil "U.T.E. ZAMORA LIMPIA, sobre actualización de canon y atrasos por revisión de precios no realizada, correspondiente al "Contrato de Gestión de los Servicios de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos ( R.S.U.) y Limpieza Urbana; Desratización y Recogida y Transporte de Animales de Compañía Vagabundos en el municipio de Zamora". Consta en el mismo, entre otra documentación, los informes emitidos por el Coordinador Jefe del Servicio de Medio Ambiente, por la Secretaría General y por la Intervención Municipal, así como la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Ordenación, Planificación y Gestión Urbanística, Medio Ambiente y Salud Pública, y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente de 18 de diciembre de 2014.

Abierto turno de debate de este punto, se producen las siguientes intervenciones:

#### Primer turno de intervenciones:

En uso de la palabra el **Sr. Vicente Pastor**, Concejale del Grupo Socialista, manifiesta que este punto es un ejemplo más de lo que su Grupo considera una mala gestión municipal, porque no hay ni voluntad ni capacidad para dejar adjudicado el nuevo contrato para la gestión de este servicio público, que sería lo exigible ante un contrato vencido y que seguirá así al final de este mandato.

Se realizan modificaciones sobre modificaciones, prórrogas sobre prórrogas, por lo que es imposible saber qué compromisos económicos tiene esta Institución; que ahora se propone el pago de setenta y cinco mil euros más a la empresa y como solo quedan en la partida 44.500 euros, el acuerdo incluye que, de momento, sólo se le pague esa cantidad y después ya se verá.

Finaliza diciendo que no se va a extender a mayor crítica, pues el propio expediente es reflejo de que este asunto es un auténtico desastre, y cree que ni el propio Groucho Marx mejoraría semejante barullo.

Seguidamente, el **Sr. Fernández Cuervo**, Concejale del Grupo Popular, replica que este asunto no se trata de un contrato vencido, sino una deuda vencida, y ese es el fondo.



Termina diciéndole al Sr. Vicente Pastor que si utiliza los informes que tienen falta de fineza en las apreciaciones de los contratos para decir que esto funciona mal, tiene que indicarle lo que ya se le ha expresado por el técnico en la comisión informativa: que siempre se había advertido que esta cantidad había que pagarla; para resumir, esto es el pago de una revisión del año 2012 al 2013.

#### Segundo turno de intervenciones:

Interviene de nuevo el **Sr. Vicente Pastor**, Concejal del Grupo Socialista, para decir que sabe lo que se trae a este pleno, pero si se hicieran bien las cosas no tendría que venir de nuevo; se ha cometido un fallo, por eso se le reconoce y es increíble que se saque pecho por esto.

Que cualquier ciudadano no entendería nada, pasando a leer párrafos de los siete puntos del dictamen, a cuya finalización dice que "la parte contratante de la primera parte es igual a la parte contratante de la segunda parte" y, además la imagen del señor Fernández Cuervo con su excelente bigote, le recuerda a genial Groucho. Es decir esto es un desastre.

Replica el **Sr. Fernández Cuervo**, Concejal del Grupo Popular al Sr. Vicente Pastor que no sabe si se parece a Groucho Marx, pero él se parece a Mixter Magú con sus gafas.

Que el informe de la Intervención adolece de contoneo, aunque le haya hecho gracia la explicación dada al respecto; que ya lo dijo anteriormente y vuelve a repetirlo: la revisión de precios es 2012 a febrero de 2013, es decir, la simplificación de lo que había dicho Groucho Marx y no había entendido Mixter Magú.

Finalizado el debate, **la Presidencia** somete a votación este asunto del orden del día, al asunto, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (12) (*correspondientes al Grupo Popular -PP-*)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: once (11) (*correspondientes a los Grupos Socialista -PSOE-, de IU, y de ADEIZA*).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Solventar el Reparación nº 395/14 formulado por la Intervención General en contra del criterio de este último y a favor del contenido de la Propuesta de fecha 15 de diciembre de 2014 del Concejal de Ordenación, Planificación y Gestión Urbanística Medio Ambiente y Salud Pública.

SEGUNDO.- Considerar que el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2012, cuando fija una rebaja del contrato de servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.), Limpieza urbana, Desratización y Recogida y Transporte de Animales de Compañía y Vagabundos", responde a una tendencia de rebaja en torno al 12%.

TERCERO.- Aplicar como precedente administrativo el acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2013 y para la revisión de precios del I de septiembre de 2013 a fin de contrato, también a la revisión de precios de 20 de febrero a 31 de agosto de 2013.

CUARTO.- Fijar como base del contrato, en cumplimiento de los anteriores puntos, sobre la que operará la revisión de precios, desde el I de septiembre de 2013, la cantidad de 4.652.175,19 euros anuales IVA no incluido.

QUINTO.- Reconocer como deuda pendiente de pago a favor de la UTE en concepto de atrasos adeudados en los términos informados por el Servicio de Medio Ambiente sobre la



base del informe de la Secretaría General - como consecuencia de aplicar el importe de la revisión de precios del I de septiembre de 2012 a 19 de febrero de 2013, al precio del contrato sobre el que se aplica la revisión de 20 de febrero a 31 de agosto de 2013, y de I de septiembre de 2013 hasta el momento de la liquidación (todo ello actualizado al mes de octubre de 2014) - la cantidad de 74.934,31 Euros ( 68.122,10 € más el I.V.A. correspondiente).

SEXTO.- Proceder al pago del importe de 44.500 €, en aplicación al RC solicitado por dicha cuantía y con cargo a la partida presupuestaria 163.01/227.99. Procediendo al pago del importe restante con cargo a los presupuestos de 2015.

SÉPTIMO.- Ordenar al Servicio de Medio Ambiente y a la Intervención General que el presente acuerdo se lleve a puro y debido efecto.

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión y antes de pasar al turno de ruegos y pregunta, **la Ilma. Sra. Alcaldesa** pregunta si algún Grupo político desea someter a la consideración del pleno alguna moción de urgencia, y ante la manifestación NEGATIVA por asentimiento, abre el apartado de los ruegos y preguntas a formular en esta sesión ordinaria.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

#### Ruego Nº 1 del Sr. Mateos Rodríguez, Concejel del Grupo municipal ADEIZA

El referido señor concejal toma la palabra para manifestar que quiere recordar, porque ya lo dijo en comisión, la asignatura pendiente de esta Corporación desde hace mucho, y que se refiere las actuaciones tendentes a retirar el paramento del montaje del edificio Neomudejar del siglo XIX ubicado en la calle San Torcuato que se está viniendo abajo por humedades, debido a problemas con la propiedad, y para evitar y contener el derrumbe del mismo, lo cual tiene constancia están pidiendo muchos vecinos con la oportuna recogida de firmas al efecto.

Después de relatar hechos y circunstancias históricas del entorno de la calle San Torcuato, en pleno centro de la ciudad histórica en el que está instalado ese paramento que, además de afear ese edificio recoleto, que forma parte de nuestro patrimonio y edificios, por razones de seguridad para los peatones que constantemente sufren caídas por el mal estado del pavimento y que hace más que aconsejable una actuar sobre el mismo, pide que se retire dicho paramento en la calle San Torcuato, como regalo de Reyes.

La Ilma. Sra. **Alcaldesa** contesta que toma nota del ruego planteado por el Sr. Mateos Rodríguez.

#### Ruego Nº 2 del Sr. Guarido Viñuela, Concejel del Grupo municipal IU:

Toma la palabra el Sr. Concejel perteneciente al Grupo municipal de I.U., **Don Francisco Guarido Viñuela**, para pedir conste en acta la visión de su Grupo respecto de la sentencia a que ha hecho referencia el Portavoz del Equipo de gobierno por una demanda del Convenio de Urbanística y este Ayuntamiento para hacer el plan de urbanismo, y es que las cosas sucedieron precisamente al contrario, pues en ese contencioso se dio la razón al demandante y al Ayuntamiento se le condenó en costas; otra cosa es que los planos del plan de urbanismo ya estaban hechos y era irreversible, pero el convenio firmado con el Instituto de Urbanística por valor de 300.000 €, se declaró ilegal.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada más que exponer los señores Concejales, siendo las catorce horas treinta y cinco minutos del día "ut supra", la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, como Secretario, certifico, con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa.

